

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 6133

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina Doña Maria Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 28 y 29 de Abril.)

Núm. 1161

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

Encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del recluta Lorenzo Santandreu Mestre, (cuyas señas se detallan en la adjunta media filiación que se acompaña) poniéndolo caso de ser habido, á disposición del Sr. Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza.

Palma 30 de Abril de 1906,

El Gobernador,
Benito del Campo

Media filiación que se cita

Lorenzo Santandreu Mestre, hijo de Lorenzo y de Margarita, natural de Manacor, provincia de Baleares, nació en dos de Julio de 1834, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 643 milímetros.

Fue filiado como quinto en el Reemplazo de 1904 con el n.º 58 del sorteo.

Núm. 1162

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de multas por ocultación industrial los contribuyentes siguientes:

- D. Antonio Ribot Mas, Marratxí.
- Miguel Ferrer Lull, Sta. Margarita.
- Antonio Vidal Vicens, Binisalem.
- Bartolomé Lladó Bestard, id.
- Antonio Serra Company, Artá.
- Pedro Sans Herrero, Mahon.
- Manuel Maldonado Vidal, id.
- Antonio Parpal Esteva, id.
- Antonio E. Codina Batione, id.
- Sres. Valls, Pons y Arguimbau, id.
- D. Juan Pons O'fila, id.
- Miguel Oliver Mercadal, id.
- Antonio Pablo Olives, id.
- Bartolomé Timoner, Alayor.
- Cecilia Juanico Carreras, id.
- Juan Petrus Rosselló, id.
- Unión Villa-Carlos, Villa-Carlos.

- D. Francisco Alcina Juaneda, id.
- Andrés Borrás Sbert, id.
- José Vila Preto, id.
- Miguel Pons Pons, San Luis.
- Lorenzo Gomila O'fila, id.
- Benito Sintes Sintes, id.
- José Olives Villalonga, id.
- Miguel Moll Barber, Ferrerías.
- Antonio Gomila Pelegrí, id.
- Francisco Riera Bosch, id.
- Juan Rotger Pons, id.
- Tomás Borrás Payeras, id.
- Alejandro Binet Caules, Mercadal.
- Sebastian Servera Triay, id.
- Juan Barber Gomila, id.
- Lorenzo Cardona Borrás, Mahón.
- Antonio Mayans Mari, Formentera.
- Antonio Torres (a) Bet, Santa Eulalia.
- Vicente Planells Bonet, Ibiza.
- Vicente Mayans Serra, id.

Y no habiendo satisfecho dichas multas dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: Los individuos comprendidos dentro de estas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado segun dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos pudiendo satisfacer la multa y recargos durante los tres dias siguientes á la publicación de ésta en el B. O. como previene el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 26 Abril de 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 1163

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 7 de Mayo de 1906 á las 11 tendrá lugar en el Almacén de la Comandancia de Marina, sito en el Muelle, la venta en pública subasta de los efectos y enseres pertenecientes á los faluchos aprehendidos con tabaco de contrabando en los dias 7 y 8 de Febrero, 7 de Abril, 6 de Mayo y 14 de Agosto de 1905, por fuerza los tres primeros de dicha Comandancia y los dos últimos por fuerza del Resguardo de la Compañía Arrendataria, y á cuyos faluchos se refieren los expedientes números 22, 23, 42, 54 y 88 del citado año 1905; cuyo justiprecio es el siguiente:

	Pesetas
1.º Efectos del falucho correspondiente al expediente número 22.	45'00
2.º Id. del id. id. al id. n.º 29.	50'00
3.º Id. del id. id. al id. n.º 42.	30'00
4.º Id. del id. id. al id. n.º 54.	38'00
5.º Id. del id. id. al id. n.º 88.	40'00

La subasta se verificará en cinco lotes y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndole que los gastos de subasta van á cargo del comprador.

Palma 27 de Abril de 1906 —El Administrador especial de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm. 1164

D. Ramón de Sande y Valero, Administrador de la Aduana principal de Palma.

Hago saber: Que á las doce del día 9 de Mayo próximo, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se detallan, en los almacenes de esta Aduana, los cuales se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose ofertas que no cubran la tasación y siendo de cuenta del adquirente el pago del impuesto de derechos reales.

Lote único	Pesetas
Sesenta y cuatro litros ginebra, envasada en tarros de barro de un litro de cabida, á una peseta cada uno.	64'00
Cuatro tarros de barro, vacíos, á 0'15 pesetas uno.	0'60
Total.	64'60

Palma á 27 de Abril de 1906.—El Administrador, R. Sande.

Núm. 1165

ALCALDIA DE PALMA

El sábado dia cinco del próximo mes de Mayo á la hora once tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, pública licitación por medio de pujas á la llana durante quince minutos para contratar el arreglo de algunos desperfectos de Mingitorios, cuyo trabajo se adjudicará al autor de la oferta más beneficiosa para los fondos municipales.

El tipo de contrata es de setecientos cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos en baja debiendo efectuarse el arreglo de los desperfectos con sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones aprobadas de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Para tomar parte en dicha licitación, deberán constituir los licitadores un depósito provisional de cuarenta pesetas en la Caja Municipal. El rematante ampliará su depósito hasta cubrir el veinte por ciento del precio de adjudicación.

El Contratista queda igualmente sujeto á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente para los contratos de servicios municipales, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables á dicha subasta.

Palma 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 1166

Fomento — Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Gordiola, vecino del Arrabal de Sta Catalina, pidiendo se le conceda permiso para construir un horno de ensayo de pequeñas dimensiones con destino á la fabricación de vidrio, en la calle de Antich núm. 41 de dicho Arrabal, y cumpliendo con lo que previenen las Ordenanzas Municipales respecto al particular, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de

este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 dias contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 1167

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Confeccionado el reparto vecinal de consumos de este pueblo, respectivo al corriente año de 1906, estará de manifiesto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por el término de ocho dias hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, advirtiéndole que en el siguiente al de la terminación de dicho plazo y hora de las diez se reunirá la Junta para oír y resolver las reclamaciones producidas por escrito y las que en aquel acto se produzcan verbalmente.

Montuiri 26 Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Num. 1168

AYUNTAMIENTO de ESTALLENCHS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1906.

Sesion inaugural del dia 1.º de Enero.—Se instaló el nuevo Ayuntamiento. Se procedió á la elección de Alcalde, quedando nombrado D. Bartolomé Juliá Simó Fué nombrado Regidor Sindico D. Gabriel Palmer Palmer y Regidor Interventor D. Joaquín Bover Lladó. Los concejales restantes ocuparon el puesto que les corresponde segun número de votos que obtuvieron en las elecciones respectivas. Se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal el dia de domingo y hora de las ocho.

Sesion extraordinaria del dia 1.º.—Se confeccionó la lista de electores de compromisarios para la elección de Senadores.

Sesion ordinaria del dia 7.—Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores. Se acordó la distribución de fondos para su inversión en el presente mes. Se acordó fijar en dos el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación Municipal denominadas de Hacienda y Gobernación. Resolviéndose que cada comisión se componga de tres concejales pasándose luego á la votación de lo concejales que han de componer cada comisión. Se procedió á la lista de pobres de solemnidad. Dióse cuenta de haberse recibido aprobado el reparto vecinal de consumos para 1906. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia.

Sesion ordinaria del dia 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta haberse recibido del Sr. Ministro de la Gobernacion autorizando a este Ayuntamiento imponer arbitrios extraordinarios. Dióse cuenta de haber estado expuesto al público las listas de los individuos de esta Corporacion y un número cuadruplo de vecinos mayores Contribuyentes con derecho a las elecciones de Compromisarios para la de Senadores sin haberse presentado reclamacion alguna. Dióse lectura al capítulo 3.º de la Ley municipal de 2 de Octubre 1877 de la organizacion de la Junta municipal, y se procedió al sorteo de los vocales, dividiendo en dos secciones esta poblacion, acordándose su publicacion. Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de un oficio del Sr. Médico titular de un nuevo caso de viruela. Se señaló día 2 de Febrero para la constitucion de la Junta Municipal. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 4 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Raimundo Fortuñy para la construcción de una casa en la calle de la Acequia acordándose pase a informe del Sr. Ingeniero de obras públicas. Se enteró de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de haberse remitido para su aprobacion el expediente de arbitrios extraordinarios al Sr. Gobernador para que autorizase el reparto vecinal. Se acordó la distribucion de fondos para su inversion en el presente mes. Dióse cuenta de estar confeccionado el padron municipal. Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de una solicitud de la vecina Esperanza Tomás Alemany pidiendo se le dé baja en el padron por haberse trasladado a Palma, fué aprobada. Dióse cuenta de un oficio de la Alcaldia de Palma de proceder a la aprobacion de las cuentas carcelarias. Se enteró de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. A propuesta del Concejal Sr. Antich se aprueba la reparacion de la calle del Arrabal y la expropiacion del cercado de D. Ramon Vanrell arregladamente a la alineacion del plano que se abra el oportuno expediente. Se enteró de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 4 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribucion de fondos para la inversion en el presente mes. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia.

Sesion extraordinaria del día 4.—Acta de la clasificacion de exenciones. Revisiones de exenciones de 1903, 1904 y 1905. Resulta que no se halla sujeto a revision expediente alguno de los referidos reemplazos.

Sesion ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta haberse practicado día 10 del actual la visita de inspeccion por el Sr. Inspector del Timbre. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de la circular en el «Boletín Oficial» n.º 6107 sobre los exámenes de las escuelas municipales nombrando representante del Ayuntamiento a D. Bartolomé Juliá Simó. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesion ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta

de haberse recibido aprobado y autorizado el reparto de arbitrios extraordinarios para 1906. Se acordó el pago de los haberes de los empleados del Ayuntamiento y material correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la provincia, y se levantó la sesion.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del día 21 de Enero.—Se acuerda los medicos para cubrir el déficit del presupuesto por medio de arbitrios extraordinarios para el año 1906.

Sesion extraordinaria del día 2 de Febrero.—Constitucion de la Junta Municipal.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este día.

Estallenchs 1.º Abril de 1906.—El Secretario, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

Núm. 1169

D. Gabriel Mas y Guasp, Juez municipal, Letrado, del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia del mismo distrito por ascenso del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que por ante dicho Juzgado y escribania del infrascripto Actuario, se han seguido unos autos juicio declarativo de mayor cuantia promovidos por el procurador D. Miguel Oliver en nombre de D. Manuel Maroto y Orlandis contra D. Bernardo Serra y Cañellas, D. Pedro Mariano Orlandis y Descallar y otros, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es del tenor siguiente.—«En la ciudad de Palma de Mallorca á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos seis.—El Sr. D. Ignacio Valor y Tous, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la misma; vistos estos autos juicio declarativo de mayor cuantia promovidos por D. Manuel Maroto y Orlandis, de esta veindad, hacendado, representado por el procurador D. Miguel Oliver y dirigido por el Abogado D. José Socias, contra D. Bernardo Serra y Cañellas, D. Pedro Mariano Orlandis y Descallar, D. Pedro Juan Bosch y D. Salvador Llompart y Sbert ó los respectivos sucesores de cada uno de aquellos, de ignorado paradero, sin defensa ni representacion en autos, habiendo sido declarados en rebeldia; sobre extincion y cancelacion de gravámenes, y

—Fallo: Que teniendo por confesos a los demandados en el contenido de las posiciones afirmativas de haberse satisfecho las sumas garantizadas con las hipotecas de que se ha hecho mérito; debo declarar y declaro extinguida la inscripcion del arrendamiento del predio Son Moix Negre otorgado por D. Manuel Ferrandell de Maroto á favor de D. Bernardo Serra y Cañellas en escritura de nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y siete ante el Notario D. Sebastian Felu; y las hipotecas impuestas sobre el predio Son Pachs y constituidas igualmente por D. Manuel Ferrandell de Maroto, respectivamente a favor de D. Pedro Mariano Orlandis y Descallar en escritura de veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro ante el Notario D. Juan Maria Rosselló y Gouzalet, á favor de D. Pedro Juan Bosch en escritura de veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta ante el Notario D. Juan Oliver y Mascaró y á favor de D. Salvador Llompart y Sbert en escritura de catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete ante el Notario D. Sebastian Felu relacionadas en los resultandos primero y segundo y ordeno su cancelacion y la inscripcion de éste en el Registro de la Propiedad correspondiente; todo ello sin especial mencion de costas Y en atencion a la rebeldia de los demandados pub liquese esta sentencia por edictos en la forma que determina la ley, los que se fijarán en los sitios de costumbre é inscribáran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgan-

do lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Valor.—El mismo día leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, ante mi; doy fé.—Ante mi, Guillermo Vidal.»

Los linderos y demás circunstancias de las fincas de que trata la sentencia, son como siguen:

El predio Son Moix Negre de veinte y una hectáreas treinta y una áreas, situado en el término de esta Ciudad y lindante por Norte con el camino dels Reis, por Este con el Rafal, Casasnovas y el predio Son Arizó, por Sur con el denominado Son Cottoner y por Oeste con el camino de la Vileta, inscrito al folio ciento cuarenta y cuatro vuelto del tomo cuarenta y ocho del término, fiosa número mil seiscientos cincuenta y uno.

El predio Son Pachs, radicado en el término municipal de la villa de Valldemosa, de cab ta de quinientas sesenta hectáreas sesenta y ocho áreas, doce centiáreas, lindante por Norte con los predios Son Moger y Son Paig, por Sur con Son Antich, por Este con Son Maxella y por Oeste con Son Cabaspre y Son Brondo é inscrito en el folio ciento veinte y ocho y siguientes del tomo sexto del Ayuntamiento de Valldemosa, fiosa número doscientos cincuenta y cinco.»

Y mediante á que los expresados demandados a los sucesores de cada uno de éstos se hallan constituidos y declarados en rebeldia, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificacion, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma diez y nueve de Abril de mil novecientos seis.—Gabriel Mas.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 1170

D. Juan Sampol Llabrés, Juez municipal letrado de la ciudad de Inca, encargado accidentalmente del despacho y jurisdiccion del Juzgado de primera instancia de este partido por promocion del Sr. Juez que lo servia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y escribania del actuario que refrenda sigue el procurador D. Pedro Seguí, en representacion de don Abdon, D. Miguel y D.ª Catalina Beltrán Ferrer, los dos primeros vecinos de ésta, y de Palma la última, autos juicio declarativo de menor cuantia contra D. Juan y D. Antonio Vicens Bauzá, D. Lorenzo Vicens Rosselló, representados por el procurador D. Antonio Rotger, y los herederos desconocidos de Antonio Rosselló Pol, que no tienen representacion en dichos autos, sobre reclamacion de pensiones de censo; en cuyos autos queda mandado por providencia de veinte y seis de los corrientes, recaída a solicitud del procurador Rotger, en la representacion expresada, que por edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, villa de Binissalem, y se inserte un ejemplar de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite de eviccion á los herederos desconocidos de Antonio Rosselló Pol, emplazando a los mismos herederos desconocidos de D. Antonio Rosselló Pol, para que en el plazo de nueve dias, se personen en los referidos autos y contesten la mencionada demanda.

Para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Inca á veinte y siete Febrero de mil novecientos seis.—Juan Sampol.—Ante mi, Juan Ribas.

Núm. 1171

D. Francisco Buisen Barleta, Juez de primera instancia de la Ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de esta fecha dictado a solicitud de Don Diego Monjo y Rotger, de esta vecindad, en el expediente sobre declaracion de herederos ab-intestato de su hermana doña Rosa Monjo y Rotger, se anuncia la muerte sin testar de ésta, ocurrida en Mahón, Plaza de la Constitucion n.º 8 el día

doce de Marzo último, siendo de estado soltera, é hija legitima de D. Francisco Monji y D.ª Juana Rotger, consortes difuntos; y que dicho D. Diego Monjo y Rotger, que reclama para si la herencia es hermano germano de la referida finada. Y en su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el indicado D. Diego Monjo y Rotger para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro el término de treinta dias, bajo apercibimiento si no lo verifican de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahón á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos seis.—Francisco Buisen.—Ante mi, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 1172

D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de Instruccion y de primera Instancia de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta, por segunda vez y por término de veinte dias, y con la rebaja del veinte y cinco por ciento, una porcion de tierra de Bernardo Adover y Artigues sita en el término municipal de Felanitx, en el punto denominado el Pujol de extension de media cuarterada, ó sean treinta y cinco áreas, setenta y una centiáreas, justipreciada en doscientas pesetas, que linda por Norte con tierra de Miguel Adover; al Este con la de Pedro Juan Artigues; al Oeste con las de N. Orfi y por el Sur con camino.

Con el producto de dicha finca se ha de hacer pago de las costas tasadas y posteriores en la causa que se siguió sobre hurto contra dicho Bernardo Adover cuya subasta y remate tendrá lugar el día veinte y seis de Mayo próximo á las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la finca, bajado de éste el veinte y cinco por ciento.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá el licitador depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la expresada finca.

3.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás anejo á éste será de cargo del comprador.

4.ª Los títulos de propiedad se han suplido por expediente posesorio que aun no se ha registrado y el comprador no tendrá derecho á exigir otro debiendo conformarse con lo que resulta del mentado expediente y demás diligencias practicadas.

Dado en Manacor á veinte y cinco de Abril de mil novecientos seis.—Felipe Montull.—Ante mi, Rafael Ferrer.

Núm. 1173

D. Miguel Vaquer, Juez Municipal de la ciudad de Felanitx provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de informacion posesoria que se sigue en este Juzgado á instancia de Juan Lladó y Juan sobre inscripcion de fincas á su favor en el Registro de la propiedad del partido, ha recaído la siguiente—Providencia:—Felanitx veinte y cinco Abril de mil novecientos seis.—En vista de lo expuesto por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando en forma á Bárbara Juan y Benasar y Antonio Lladó y Obrador, sus herederos ó sucesores, para que dentro el término de ocho dias á contar desde la insercion de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado y en el expediente de informacion posesoria que se sigue á instancia de Juan Lladó y Juan, para exponer lo que tengan por conveniente en contra de la posesion que se solicita y cancelacion de los asientos de dominio contradictorios, que de lo contrario se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Lo proveyo, mandó y firmó D. Miguel Vaquer Juez Municipal de esta ciudad, de que certifico.—Miguel Vaquer.—Nicolás Nicolau, Secretario.»

Y para que sirva de citacion en forma á

Barbara Juan y Benassar y Antonio Lladó y Obrador, sus herederos ó sucesores des conocidos, expido el presente en Felanitx á veinte y cinco de Abril de mil novecientos seis. — Miguel Vaquer. — P. S. M. — Nicolás Nicolau.

Núm. 1174

D. Pablo Domenech y Darder, Juez municipal de la ciudad de Alcudia.

Por el presente edicto que se expide en virtud de providencia por mí dictada en el expediente informacion posesoria promovido por Doña Francisca Calvis y Reinés sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de Iuca de la finca denominada El Clot de las Figueras por otro nombre de Ne Vadgila situada en esta jurisdicción, de estension superficial ciento cincuenta y ocho destres, se cita, llama y emplaza á los herederos de Doña Francisca Reinés y Qnés y á cuantos se consideren con derecho á la posesion de la citada finca para que en el plazo de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presen en en este Juzgado para exponer lo que tengan por conveniente, previniéndose que de no efectuarse se comprenderá que renuncian á sus derechos y aprobándose y confirmandose el auto de trece de Enero último se mandará que la citada finca se inscriba definitivamente á nombre de doña Francisca Calvis y Reinés.

Alcudia doce de Marzo de mil novecientos seis. — Pablo Domenech. — Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 1175

Por el presente edicto que se expide en virtud de providencia dictada en el expediente informacion posesoria promovido por Don Jaime Ramis en el concepto de marido de Rosa Serra y Ferrer sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de una tercera parte de una casa y corral situada en la calle de Serra de esta ciudad número diez y siete, se cita, llama y emplaza á los herederos de Catalina Ferrer y Bernad y á cuantos se consideren con derecho á la posesion de dicha tercera parte del citado inmueble para que en el plazo preciso de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en este Juzgado para exponer lo que tengan por conveniente, previniéndose que de no efectuarse, se entenderá que renuncian á sus derechos aprobándose el auto de treinta y uno de Julio último y se mandará que la referida tercera parte de la finca indicada, se inscriba definitivamente en dicho Registro de la propiedad á nombre de Rosa Serra y Ferrer.

Dado en Alcudia á doce de Marzo de mil novecientos seis. — Pablo Domenech. — Ante mí, Luis Capó, Secretario

Núm. 1176

D. Juan Palau y Rian, Juez municipal de la villa de Muro, de las Baleares.

Por el presente edicto, se cita á Juan Font y Carbonell, casado, mayor de edad, vecino de la villa de Muro, hoy en ignorado paradero, para que el dia cuatro de Mayo próximo y hora de las doce del mismo, comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal civil, promovido por Antonio Truyol y Beltran, vecino de la ciudad de Iuca, sobre pago de ciento veinte y ocho pesetas setenta y cinco centimos, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar, pues así queda mandado en proveido de hoy fecha.

Dado en Muro á veinte y cinco de Abril de mil novecientos seis. — Juan Palau. — Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 1177

Por el presente edicto se cita á Juan Escalas y Ramis, mayor de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el dia cuatro de Mayo próximo y hora de las once del mismo, comparezca ante este Juzgado Carneceria n.º 4 al objeto de celebrar, el oportuno juicio verbal, promovido

por Antonio Truyol Beltran vecino de la ciudad de Iuca, sobre pago de ciento treinta pesetas, treinta y tres céntimos, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio, á que en derecho hubiere lugar, pues así queda mandado en providencia de hoy fecha.

Dado en Muro á veinte y cinco Abril de mil novecientos seis. — Juan Palau — Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 1178

D. José Martínez Sapiña, primer Teniente de Artillería, con destino en las Tropas de la Comandancia de Menorca, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe de las mismas, hace el expediente que por la falta grave de desercion se sigue contra el artillero segundo Sebastian Marcelino Vidal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sebastian Marcelino Vidal artillero segundo de las tropas de la Comandancia de Artillería de Menorca, natural de Ciudadela, provincia de Baleares, hijo de Juan y de Margarita de veinte y dos años de edad, de oficio zapatero, de estado soltero, cuyas eñias son las siguientes: estatura un metro seiscientos setenta y tres milímetros, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en las oficinas de esta Comandancia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la indicada falta de concentracion bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Sebastian Marcelino Vidal y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposicion pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Mahón á diez y ocho de Abril de mil novecientos seis. — José Martínez Sapiña.

Núm. 1179

D. Jaime Font Salvá, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez Instructor del expediente instruido contra el recluta Miguel Oliver Artigues por la falta de incorporacion á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Miguel Oliver Artigues, que es hijo de Antonio y Micaela, natural de Porreras, vecindado en Felanitx, de veintidos años de edad, de estado soltero y oficio labrador, del reemplazo de mil novecientos cuatro, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado militar (Cuartel de Artillería) á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo aperebimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado rebelde parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Palma á veinte de Abril de mil novecientos seis. — El primer Teniente Juez Instructor, Jaime Font.

Núm. 1180

D. José de Ibarra y Mendez de Castro, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Andraitx, Fiscal de la sumaria que se sigue al inscrito Guillermo Calafell y Flexas por falta de presentacion en su Trozo al ser llamado para ingresar al servicio activo.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaracion al nombrado Guillermo Calafell y Flexas, se le cita por el presente para que comparezca ante este Juzgado en el término de sesenta dias á contar desde el que se publique en los

periódicos oficiales, á prestar la referida declaracion.

Andraitx 25 de Abril de 1906 — Por su mandato, Antonio Briel.

Núm. 1181

D. José de Ibarra y Mendez de Castro, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Andraitx, Fiscal de la sumaria que se sigue al inscrito Pedro Pujol y Pieras por falta de presentacion en su Trozo al ser llamado para ingresar en el servicio activo.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaracion al nombrado Pedro Pujol y Pieras, se le cita por el presente para que comparezca ante este Juzgado en el término de sesenta dias, á contar desde el que se publique en los periódicos oficiales, á prestar la referida declaracion.

Andraitx 25 de Abril de 1906. — Por su mandato, Antonio Briel.

Núm. 1182

D. José de Ibarra y Mendez de Castro, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Andraitx, Fiscal de la sumaria que se sigue al inscrito Ramón Alemañy y Esteva por falta de presentacion en su Trozo al ser llamado para ingresar al servicio activo.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaracion al nombrado Ramón Alemañy y Esteva, se le cita por el presente para que comparezca ante este Juzgado en el término de sesenta dias, á contar desde el que se publique en los periódicos oficiales, á prestar la referida declaracion.

Andraitx 25 de Abril de 1906. — Por su mandato, Antonio Briel.

Núm. 1183

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MENORCA

Debiendo proceder esta Comandancia á la venta en pública subasta oral de pujas á la llana de una mula de desecho perteneciente á la misma, cuyo acto tendrá lugar el dia 15 de Mayo próximo y hora de las diez en el Cuartel que ocupa la Bateria Montada de esta Comandancia en Villa-Carlos, se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Mahón 26 de Abril de 1906. — El Comandante Mayor, Izmael P. Vidal.

Núm. 1184

El Comisario de Guerra, encargado de la liquidacion de los suministros verificados por los pueblos de la Isla de Menorca al Ejército y Guardia Civil

Hace saber: Que los precios á que han de valorarse los suministros que verifiquen los Ayuntamientos de esta Isla al Ejército y Guardia Civil durante el mes de Abril actual son los que á continuacion se expresan fijados en 18 del mismo por la Comision Provincial de Baleares en union del Comisario de Guerra de la Isla de Mallorca, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instruccion para los suministros de pueblos aprobada por R. O. de 9 de Agosto de 1877 (C. L. n.º 309 página 584.)

Clase de Articulos	Pesetas
Racion de pan de 700 gramos.	0'21
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'16
Id. de paja de 6 id.	0'40
Litro de aceite.	1'10
Id. de petróleo.	0'80
Id. de vino.	0'30
Kilogramo de carbón.	0'11
Id. de leña.	0'03
Id. de paja larga.	0'07
Id. de carne de vaca.	1'90
Id. de id de carnero.	1'75

Mahón 28 Abril de 1906 — El Comisario de Guerra, José R. Fábregues.

Núm. 1185

D. Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudacion de Contribuciones é Impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudacion voluntaria de las cuotas de contribucion Terri-

torial, Edificios y Solares, Industrial, Carruajes de Luj., é Impuesto de Minas y Casinos ó Circuitos de recreo correspondientes al actual 2.º trimestre, tendrá lugar en esta Provincia los dias laborables que transcurran del uno al veinticinco del entrante mes de Mayo verificándose el cobro en cada distrito municipal por los Recaudadores subalternos debidamente nombrados y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instruccion de 26 de Abril de 1900 á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma, del 1.º al 25 —Algaida, del 1 al 5. —Andraitx, del 1 al 7. —Bañalbufar, del 3 al 4. —Buñola, del 6 al 8. —Calviá, del 8 al 11. —Deyá, del 1 al 2. —Esporlas, del 4 al 5. —Establiments, del 1.º al 4. —Estallichs, del 9 al 10. —Fornalutx, del 3 al 5. —Lluchmayor, del 9 al 13. —Marratxi, del 7 al 10. —Puigpuent, del 13 al 14. —Santa Eugenia, del 7 al 8. —Santa Maria, del 1 al 3. —Sóller, del 6 al 13. —Valde-mosa, del 1 al 3.

Partido de Inca

Alaró, del 8 al 11. —Alcudia del 1 al 4. —Binisalem, del 5 al 8 —Buger, del 1 al 2. —Campanet, del 3 al 5. —Costitx, del 1 al 3. —Escorca, dia 13. —Inca, del 16 al 20. —Lloseta, del 7 al 9. —Llubi, del 12 al 15. —Maria, del 5 al 7. —Muro, del 5 al 8. —Pollensa, del 7 al 11. —La Puebla, del 1 al 4. —Sansellas, del 1 al 4. —Santa Margarita del 1 al 4. —Selva, del 7 al 21. —Sineu, del 8 al 11.

Partido de Manacor

Artá, del 7 al 10. —Campos, del 1 al 4. —Capdepera, del 3 al 5. —Felanitx, del 7 al 13. —Manacor, del 15 al 22. —Montuiri, del 15 al 17. —Petra, del 1 al 5. —Porreras, del 20 al 24. —San Juan, del 16 al 19. —Santany, del 9 al 13 —San Lorenzo, del 7 al 9. —Son Servera, del 10 al 12. —Villafraanca, del 8 al 10.

Partido de Menorca

Alayor, del 10 al 13. —Ciudadela, del 2 al 6. —Ferreries, del 5 al 6 —Mahón, del 3 al 7. —Mercadal, del 20 al 22. —San Luis, del 1.º al 2. —Villa-Carlos, del 11 al 13.

Partido de Ibiza

Formentera, del 22 al 25. —Ibiza, del 1 al 6. —San Antonio Abad, del 19 al 23. —San José, del 16 al 21 —San Juan Bautista, del 7 al 11. —Sta. Eulalia, del 12 al 17.

Se hace saber igualmente á los Señores contribuyentes de esta Capital, que durante los dias laborables que transcurran del uno al veinte y horas de 8 á 12, se verificará el cobro á domicilio por los Cobradores auxiliares al efecto nombrados, y durante los expresados dias de cobro á domicilio y horas de 12 á 14, podrán tambien efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudacion establecida en la calle de Vilanova n.º 9 principal.

Todo lo cual se hace público para noticia de los Señores contribuyentes, arregladamente á lo prevenido por el artículo 35 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Palma 26 Abril de 1906. — El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1186

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el dia 7 de Mayo próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde en el domicilio de la asociacion se celebrará pública subasta para enajenar las garantias de los préstamos vencidos en el mes de Mayo de 1905.

Hasta el dia 5 del mes citado á las 7 de la tarde, podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 27 de Abril de 1906. — El Vocal de turno. — Jorge Martorell, Secretario.

Depositaria de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		9355'59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
	<i>Cargo.</i>	9355'59
Data por pagos verificados en igual trimestre.		7275'09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2080'50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	1983'72	1983'72
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	1168'48	1168'48
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	45'80	45'80
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	6157'59	6157'59
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>		9355'59	9355'59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1379'22	1379'22
2 Policía de Seguridad.	»	380'00	380'00
3 Policía urbana y rural.	»	615'70	615'70
4 Instrucción pública.	»	625'27	625'27
5 Beneficencia.	»	960'73	960'73
6 Obras públicas.	»	103'75	103'75
7 Corrección pública.	»	1502'25	1502'25
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	1708'17	1708'17
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>		7275'09	7275'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 31 Marzo de 1906.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—Conforme.—El Secretario-Contador Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Llobet.

Depositaria de fondos municipales de Algaida

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2811'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2627'55
	<i>Cargo.</i>	5438'63
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3686'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1752'18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	110'16	110'16
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	2400'19	2400'19
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	55'00	55'00
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	62'20	62'20
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>		2627'55	2627'55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1072'10	1072'10
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	11'25	11'25
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	486'00	486'00
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	2066'60	2066'60
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	50'50	50'50
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>		3686'45	3686'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Algaida á 2 de Abril de 1906.—El Depositario, Lorenzo Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Verdera.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Pujol.

Depositaria de fondos municipales de Capdepera

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		7852'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1054'47
	<i>Cargo.</i>	8906'87
Data por pagos verificados en igual trimestre.		50'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		8856'87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	61'28	61'28
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	998'19	998'19
8 Resultas.	7852'40	»	7852'40
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>		1054'47	8906'87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	50'00	50'00
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>		50'00	50'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Capdepera á 4 de Abril 1906.—El Depositario, Pedro Flaquer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Melis.

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		392'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		»
	<i>Cargo.</i>	392'48
Data por pagos verificados en igual trimestre.		»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		392'48

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	Total de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	392'48	392'48
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>		392'48	392'48
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>		»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 7 Abril 1906.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Raimundo Vicens.